

## V

*(Dictámenes)*

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN

## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — DG EAC 26/07

## Proyectos piloto de cooperación entre institutos tecnológicos europeos

(2007/C 143/07)

**1. Introducción/antecedentes**

Existen en Europa muchos tipos de colaboración entre las partes que operan en el triángulo del conocimiento, es decir, educación, investigación e innovación. Suelen adoptar la forma de redes en las que los integrantes comparten información y coordinan sus actividades sobre una base de igualdad. Si bien estas iniciativas han contribuido a establecer un contexto en el que las organizaciones e institutos tecnológicos europeos (como universidades, centros de investigación, empresas y organismos públicos que se ocupan de la innovación) pueden colaborar más fácilmente, Europa sigue rezagada por lo que se refiere a transformar los resultados de I+D en oportunidades comerciales. En este sentido, cada vez son más las voces que piden que se dé un nuevo impulso a estos tipos de colaboración, por ejemplo, creando estructuras comunes de gobernanza o compartiendo los recursos de manera más eficaz. Por otro lado, se pide con insistencia creciente que estos partenariados se centren en actividades de transferencia de conocimientos y tecnología, a fin de maximizar su impacto social y económico y su capacidad para generar innovación. En este contexto, el Parlamento Europeo ha abierto una línea presupuestaria (artículo 15 02 29) para un proyecto piloto de «cooperación entre institutos tecnológicos europeos» <sup>(1)</sup>. Sobre esta base, la presente convocatoria de propuestas pretende hacer frente a la demanda de incrementar la capacidad europea en materia de transferencia tecnológica, a través de una mayor integración del triángulo del conocimiento.

Esto se conseguirá, en particular, mediante la creación de redes piloto que diseñen, implementen y pongan a prueba nuevos modelos de partenariados integrados entre las partes implicadas en la innovación y la transferencia tecnológicas (universidades; centros de investigación; pequeñas, medianas y grandes empresas; centros de innovación; etc.). El conocimiento y la experiencia adquiridos de este modo no sólo ayudarían a estas redes a avanzar en su integración, sino que brindarían buenas prácticas y apoyo tanto a las redes que operan en el triángulo del conocimiento en la actualidad como a los responsables de las políticas que diseñan nuevos instrumentos e iniciativas para respaldar la integración.

**2. Objetivos y descripción**

El objetivo estratégico de estos proyectos piloto es diseñar, implementar y poner a prueba nuevos modelos de cooperación en el triángulo del conocimiento que aspiren a convertirse en partenariados integrados. El objetivo último es facilitar la puesta en común de conocimientos y la transferencia de tecnología, mediante la acumulación de la capacidad de las redes europeas en ámbitos interdisciplinarios estratégicos, para transformar la cooperación en una nueva forma de partenariado más integrada. Los resultados incluirían el diseño de nuevos modelos de gobernanza que permitan a los partenariados integrados superar las barreras que impiden una colaboración más estrecha entre los principales actores del triángulo del conocimiento, la implementación y la puesta a prueba de algunos de los componentes esenciales identificados, así como un

<sup>(1)</sup> Proyecto piloto, con arreglo a la definición del artículo 49, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

conjunto de recomendaciones y buenas prácticas para difundir y seguir aprovechando los resultados de los proyectos. Los partenariados propuestos deben abordar los objetivos mencionados, centrándose de manera específica en un ámbito interdisciplinario estratégico que se utilizará como caso práctico para comprobar la aplicabilidad de los resultados. Las propuestas deben incluir las razones que han llevado al candidato a elegir, en vista de su impacto económico y social, el ámbito estratégico en cuestión.

### 3. Criterios de admisibilidad

Serán objeto de una evaluación en profundidad las candidaturas que cumplan los criterios que figuran a continuación.

#### 3.1. Centros, organismos y tipos de beneficiarios admisibles

- La candidatura la presentará el coordinador de un partenariado formado por al menos seis entidades jurídicas independientes (incluido el coordinador), cada una de ellas establecida en un Estado miembro y no más de una en el mismo Estado miembro.
- Podrán presentar su candidatura las organizaciones siguientes: universidades, centros de investigación, oficinas de transferencia de conocimientos y centros de formación que impartan conocimientos sobre transferencia de tecnología o cuestiones relacionadas con la gestión de la innovación, centros de incubadoras, parques científicos o similares, empresas grandes y pequeñas, y otras partes implicadas en la transferencia de tecnología y conocimiento, incluidas las agencias de desarrollo regional y similares.

Para poder optar a una subvención, el organismo deberá cumplir los requisitos que figuran a continuación.

- Todos los candidatos deberán ser organismos independientes, públicos o privados, con forma y personalidad jurídica.
- No se aceptarán las candidaturas de personas físicas.
- En el momento en que se presente la candidatura, los candidatos deberán llevar al menos dos años constituidos como entidad jurídica.
- El domicilio social de los candidatos deberá encontrarse en uno de los veintisiete Estados miembros de la UE.

Los partenariados deberán cumplir los requisitos que figuran a continuación.

- Incluir una mezcla equilibrada de organizaciones y expertos, procedentes de los sectores público y privado, para abordar la investigación, la educación y la innovación en el ámbito interdisciplinario en cuestión.
- Tener experiencia y bases en materia de cooperación en un ámbito interdisciplinario con impacto social y económico.
- Demostrar que el ámbito interdisciplinario propuesto presenta un alto valor de interrelación entre los diversos componentes del triángulo del conocimiento.
- Presentar una trayectoria en actividades de creación de redes que incluya la participación en redes europeas, como Redes de Excelencia, Plataformas Tecnológicas Europeas u otros programas de colaboración financiados por la UE. En este sentido, al menos la mitad de las organizaciones que conformen el partenariado deberán formar o haber formado parte de redes europeas que se ocupen de la investigación, la educación y la innovación, cuyos integrantes procedan, como mínimo, de seis Estados miembros. Dichas redes, incluso si son temporales, deberán estar o haber estado oficialmente constituidas (por ejemplo, mediante contrato o acuerdo de consorcio) y prever la realización de un conjunto compartido de actividades.
- Tener competencias, tanto horizontales —en cuestiones como gestión de la innovación, espíritu empresarial, *cluster* regionales o virtuales y gestión del conocimiento— como verticales, para la aplicación de los resultados en un ámbito interdisciplinario concreto.
- Proponer una estructura de gestión capaz de coordinar e integrar las actividades realizadas por los socios.

- Proponer un conjunto de actividades para estudiar nuevos modelos de integración del partenariado y comprobar la viabilidad de los resultados, junto con la capacidad de maximizar la difusión de éstos a otras redes.
- Tener capacidad demostrada para vincular la dimensión europea con el impacto local y regional derivado de las actividades de innovación locales y regionales.
- Incluir al menos una organización pública relacionada con actividades de transferencia de innovación y conocimiento.

### 3.2. Países admisibles

Sólo se aceptarán las candidaturas de entidades jurídicas establecidas en un Estado miembro de la UE.

## 4. Criterios de adjudicación

Las candidaturas o proyectos admisibles se evaluarán a partir de los criterios siguientes (en paréntesis figura la ponderación de cada criterio):

- Contenido (30 %)
  - Calidad de la propuesta en cuanto a objetivos, pertinencia, actividades y resultados.
- Partenariado (30 %)
  - Calidad de la capacidad científica, educativa y de innovación de los socios en el ámbito interdisciplinario propuesto y en el ámbito de gestión de la innovación.
  - Calidad y cantidad de experiencia en la creación de redes de los participantes.
  - Calidad del partenariado en cuanto a impacto europeo, capacidad de transferencia de tecnología y conocimiento, y compromiso con una integración profunda, sostenible y duradera.
- Gestión (20 %)
  - Pertinencia de la estructura de gestión.
  - Adecuación de los recursos para llevar a cabo con éxito las actividades propuestas.
  - Capacidad para atraer y movilizar recursos adicionales, en particular del sector privado, a la financiación comunitaria, tanto al inicio del proyecto como durante el ciclo de vida de éste.
- Impacto (20 %)
  - Impacto a nivel europeo de los resultados y las actividades de difusión.
  - Capacidad para implementar los resultados a través de otras iniciativas y adecuación de una estrategia de salida.

## 5. Presupuesto

La dotación total concedida para la cofinanciación de los proyectos asciende a 5 millones de EUR. La ayuda económica de la Comisión no podrá rebasar el 75 % del total de los costes subvencionables. El importe de cada subvención oscilará entre 0,5 y 1,5 millones de EUR. La subvención máxima será de 1,5 millones de EUR.

Habida cuenta de que el presupuesto es de 5 millones de EUR, se calcula que podrán financiarse entre tres y cinco partenariados.

## 6. Calendario

Las candidaturas deberán obrar en poder de la Comisión el **15 de agosto de 2007** a más tardar.

Las actividades deberán iniciarse antes del 30 de diciembre de 2007 y terminarse antes del 31 de diciembre de 2009. La duración máxima de los proyectos será de veinticuatro meses. No se aceptarán candidaturas de proyectos cuya duración prevista sea superior a la establecida en la presente convocatoria de propuestas. No se concederá ninguna prórroga del período de admisibilidad. La intención es informar a los candidatos del resultado del procedimiento de selección en octubre de 2007 a más tardar.

Está previsto que los beneficiarios reciban los convenios, para su firma, antes de noviembre de 2007. El período de subvencionabilidad de los costes empezará el día en que la última parte haya firmado el contrato. En caso de que un beneficiario pueda demostrar que es necesario iniciar la acción antes de la firma del convenio, podrán autorizarse gastos antes de dicha firma. El período de subvencionabilidad no podrá empezar, en ningún caso, antes de la fecha de presentación de la candidatura.

#### **7. Información adicional**

El texto completo de la convocatoria de propuestas y los formularios de candidatura están disponibles en el sitio web siguiente:

[http://ec.europa.eu/dgs/education\\_culture/calls/grants\\_en.html](http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/calls/grants_en.html)

Las candidaturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el texto completo y ser presentadas mediante el formulario facilitado a tal fin.

---